



ACUERDO NÚMERO PDH-135-2021

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

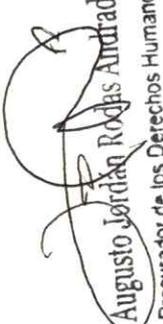
CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 14, literal k) del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador tiene la función de organizar la Procuraduría de los Derechos Humanos y regular su funcionamiento interno, el Acuerdo número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, establece los niveles de organización y funcionamiento de las Unidades institucionales.

CONSIDERANDO

Que conforme a la solicitud realizada mediante la referencia DPGI-0361-07-Oct-2021/JAMG-ed de fecha 07 de octubre de 2021, de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional y Secretaría de Acceso a la Información Pública, donde se traslada para su aprobación Manual de Procedimiento: Asesoría Jurídica, corresponde emitir la normativa correspondiente para su implementación y efectos legales.




Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



POR TANTO:

Con base en lo considerado, los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 8, 13 y 14 de Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Acuerdo Número SG-098-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos;

ACUERDA:

APROBAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ASESORÍA JURÍDICA**, elaborado por la Asesoría Jurídica y Revisado por la Dirección de Planificación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN. Se aprueba el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ASESORÍA JURÍDICA**, que consta de veintinueve (29) hojas útiles únicamente en su lado anverso que se adjuntan y forman parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3. ACCIONES ADMINISTRATIVAS. Queda a cargo de la Asesoría Jurídica la realización de todas las acciones, que, en materia de su competencia, sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4. IMPLEMENTACIÓN. La implementación del presente Acuerdo, será de manera progresiva conforme las condiciones presupuestarias, financieras, administrativas, tecnológicas y de personal, debiéndose adaptar la normativa e instrumentos técnicos de la Procuraduría de los Derechos Humanos a lo contenido en éste.

ARTÍCULO 5. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el/la Procurador/a de los Derechos Humanos.



Augusto Jordán Rosas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el doce de octubre de dos mil veintiuno. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posea la Institución para los efectos legales correspondientes.

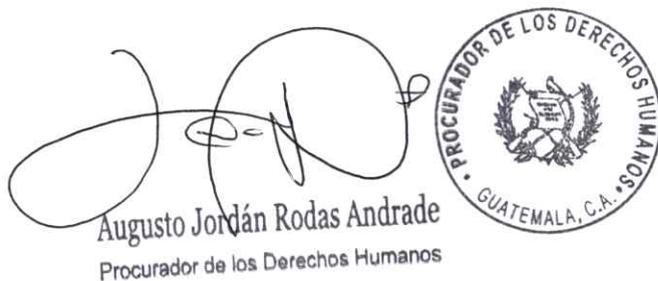
Dado en la Ciudad de Guatemala, el once de octubre de dos mil veintiuno.


AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS




CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS





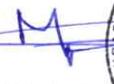
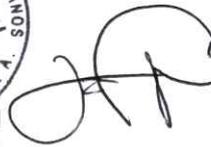
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ASESORÍA JURÍDICA



Procuraduría de los Derechos Humanos

OCTUBRE 2021

CUADRO DE APROBACIÓN:

Documento		Versión	1
		No. Páginas	28
	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Fecha	Abril-agosto 2021	Septiembre 2021	Octubre 2021
Área Responsable	Asesoría Jurídica	Dirección de Planificación y Gestión Institucional	Procurador de los Derechos Humanos
Firma		 José Antonio Migoya Gracias Director de Planificación y Gestión Institucional PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	 Augusto Jordán Rodas Andrade Procurador de los Derechos Humanos

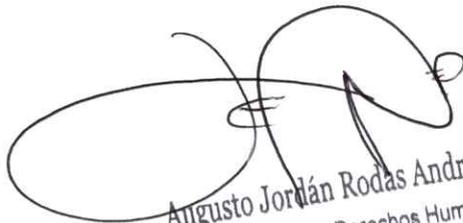
Nota: La o las Unidades que elaboran el presente procedimiento son responsables de su contenido e implementación, con base a la norma 1.10 de las **Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas**.



I. INTRODUCCIÓN:

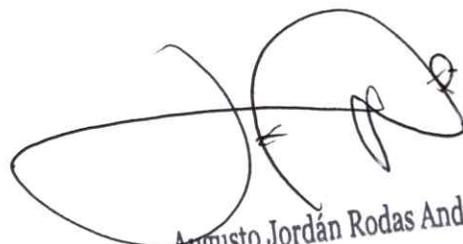
Con fundamento en las atribuciones del Procurador de Derechos Humanos contempladas en los artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto No. 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, así como del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Acuerdo del Procurador de los Derechos Humanos No. SG-84-2020 y sus reformas; el Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Acuerdo del Procurador de los Derechos Humanos No. SG-98-2020; se presenta el Manual de Procedimientos de Asesoría Jurídica para aplicación del personal que conforma dicha Unidad y sus Unidades correspondientes, asimismo como herramienta administrativa de consulta.

La vigencia del presente Manual será a partir de lo establecido en el Acuerdo de Aprobación del Procurador/a de los Derechos Humanos, el cual será revisado y actualizado por lo menos una vez al año y/o de acuerdo con los requerimientos de las autoridades de la Institución.

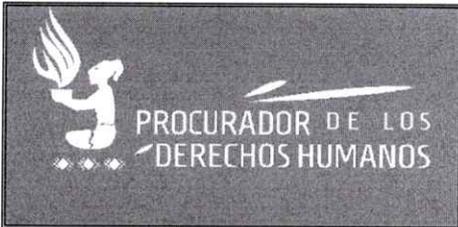

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



No.	Procedimientos de la Unidad
1	Emisión de Opiniones
2	Presentar información en materia de su competencia
3	Acción constitucional de amparo
4	Solicitud verbal de amparo
5	Apelación de auto en proceso constitucional de amparo
6	Apelación de sentencia de amparo
7	Ocurso de queja
8	Aclaración y ampliación
9	Solicitud de asistencia para la debida ejecución
10	Acción constitucional de inconstitucionalidad de Leyes, Reglamentos o Disposiciones de Carácter General


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos





ASESORÍA JURÍDICA

No. del Procedimiento:

01

Nombre del Procedimiento:

Emisión de Opiniones

Objetivo del Procedimiento: Orientar al Procurador/a de los Derechos Humanos, Procuradores/as Adjuntos/as y Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos en la toma de decisiones respecto a un asunto competencia de la institución.

Unidades Involucradas:

- Asesoría Jurídica
- Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos



Augusto Jordán Rodas Andrade
 Procurador de los Derechos Humanos

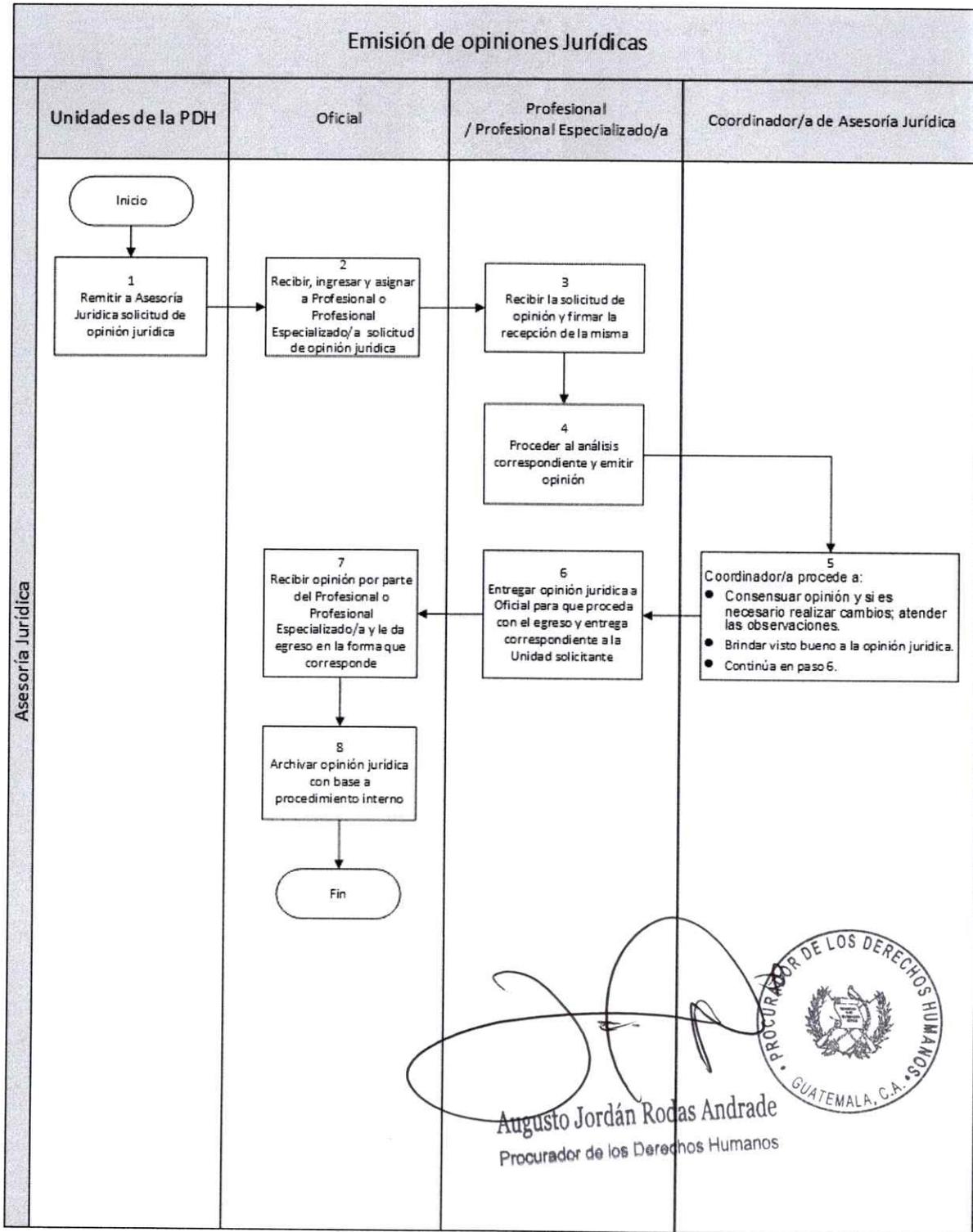
Vinculación con Reglamento de Organización y Funcionamiento -ROF-

Artículo 24:

Numeral 1: Brindar asesoría en el ámbito jurídico a él/la Procurador/a de los Derechos Humanos y/o a las autoridades que conforman el Nivel Superior, así como a las unidades que lo requieran a través de instrumentos técnicos.

Descripción de Actividades

No.	Responsable	Descripción de la Actividad
1	Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos	Remitir a Asesoría Jurídica solicitud de opinión jurídica.
2	Oficial	Recibir, ingresar y asignar a Profesional o Profesional Especializado/a solicitud de opinión jurídica.
3	Profesional / Profesional Especializado/a	Recibir la solicitud de opinión y firmar la recepción de la misma.
4	Profesional / Profesional Especializado/a	Proceder al análisis correspondiente y emitir opinión.
5	Coordinador/a de Asesoría Jurídica	Coordinador/a procede a: a) Consensuar opinión y si es necesario realizar cambios; atender las observaciones. b) Brindar visto bueno a la opinión jurídica. c) Continúa en paso 6.
6	Profesional / Profesional Especializado/a	Entregar opinión jurídica a Oficial para que proceda con el egreso y entrega correspondiente a la Unidad solicitante.
7	Oficial	Recibir opinión por parte del Profesional o Profesional Especializado/a y le da egreso en la forma que corresponde.
8	Oficial	Archivar opinión jurídica con base a procedimiento interno.
		Fin del proceso.



 <p>PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p>ASESORÍA JURÍDICA</p>	<p>No. del Procedimiento:</p>
		<p>02</p>
<p>Nombre del Procedimiento: Presentar información de competencia</p>		

Objetivo del Procedimiento: Presentar información que le sea requerida por el/la Procurador/a de los Derechos Humanos y/o a las autoridades que conforman el Nivel Superior, así como a las unidades que lo requieran a través de instrumentos técnicos.

Unidades Involucradas:

- Asesoría Jurídica
- Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos

Vinculación con Reglamento de Organización y Funcionamiento -ROF-

Artículo 24:

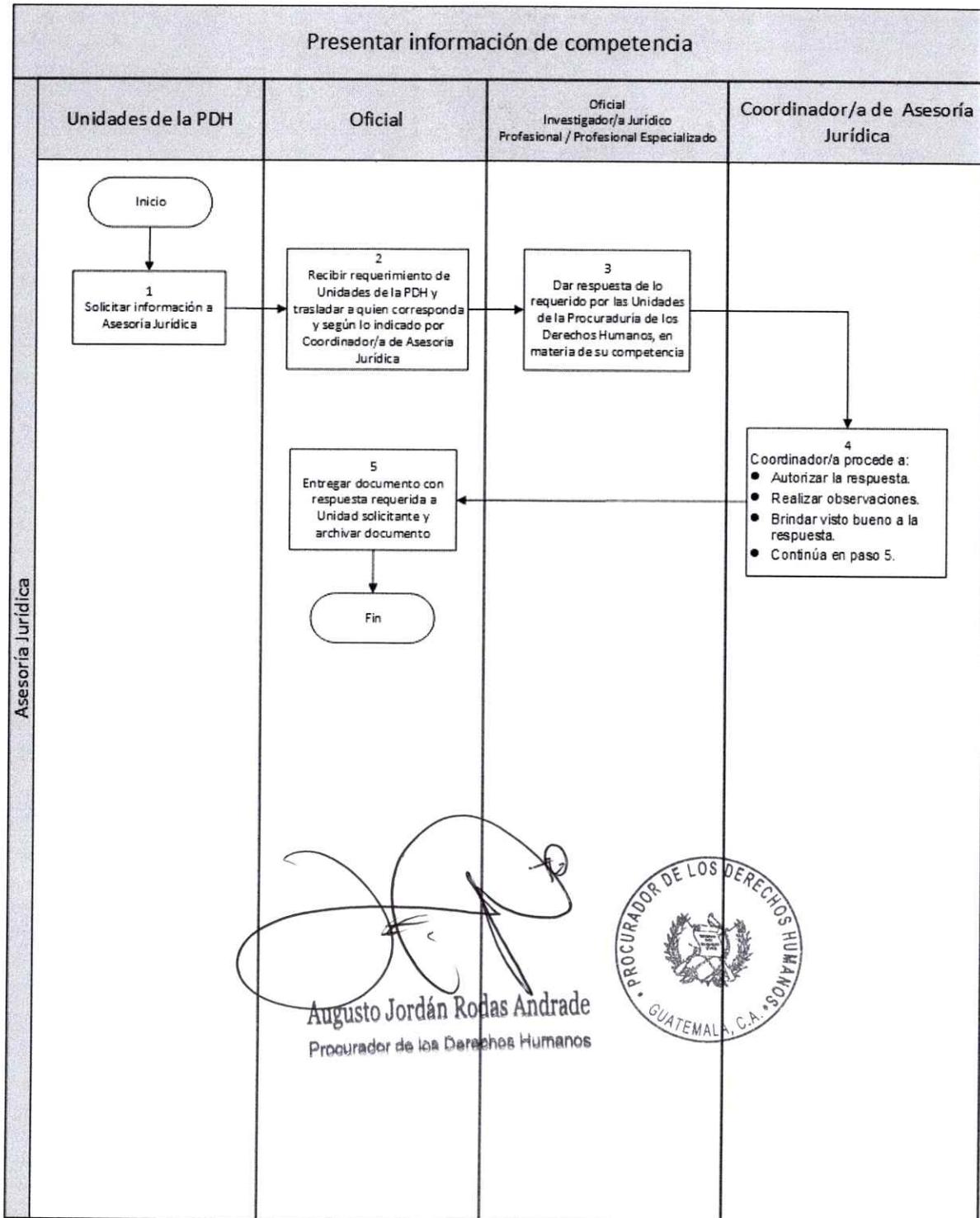
Numeral 2: Presentar la información que le sea requerida por el/la Procurador/a de los Derechos Humanos y/o a las autoridades que conforman el Nivel Superior, en el marco de su competencia.

Descripción de Actividades

No.	Responsable	Descripción de la Actividad
1	Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos	Solicitar información a Asesoría Jurídica.
2	Oficial	Recibir requerimiento de Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos y trasladar a quien corresponda y según lo indicado por Coordinador/a de Asesoría Jurídica.
3	Oficial / Investigador/a Jurídico/a / Profesional / Profesional Especializado/a	Dar respuesta de lo requerido por las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en materia de su competencia.
4	Coordinador/a de Asesoría Jurídica	Coordinador/a procede a: a) Autorizar la respuesta. b) Realizar observaciones. c) Brindar visto bueno a la respuesta. d) Continúa en paso 5.
5	Oficial	Entregar documento con respuesta requerida a Unidad solicitante y archivar documento.
		Fin del proceso.


 Augusto Jordán Rodas Andrade
 Procurador de los Derechos Humanos





 <p>PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p>ASESORÍA JURÍDICA</p>	<p>No. del Procedimiento:</p>
		<p>03</p>
<p>Nombre del Procedimiento: Acción Constitucional de Amparo</p>		

Objetivo del Procedimiento: Defender los derechos de las personas contra la amenaza, restricción o violación, que están garantizados en la Constitución Política de la República de Guatemala, y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

Unidades Involucradas:

- Departamento de Atención y Análisis de Denuncias
- Asesoría Jurídica
- Procurador de los Derechos Humanos

Vinculación con Reglamento de Organización y Funcionamiento -ROF-

Artículo 24:

Numeral 3: Plantear las acciones legales ante las distintas instancias de la jurisdicción ordinaria o constitucional a requerimiento del/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

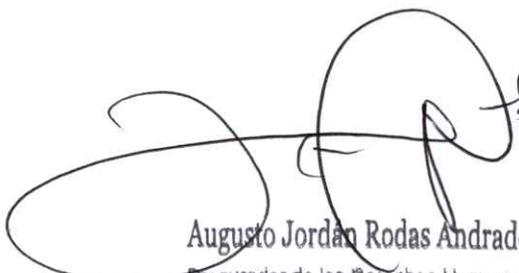
Descripción de Actividades

No.	Responsable	Descripción de la Actividad
1	Procurador/a de los Derechos Humanos	Solicitar interposición de la acción constitucional.
2	Profesional / Profesional Especializado/a	Realizar análisis con los elementos trasladados para verificar la viabilidad, o no, de la interposición de la acción constitucional de amparo.
3	Profesional / Profesional Especializado/a	Derivado del análisis: ¿Procede el amparo? a) Si procede amparo, elaborar memorial introductorio de amparo, firmar, reproducir y coordinar la entrega al órgano jurisdiccional competente. Continúa a paso 4. Nota: Cuando el caso amerite, se procederá a solicitar apoyo de la Auxiliatura que corresponda, a través de la Dirección de Auxiliaturas. b) De considerar no procedente la interposición de amparo, se hace del conocimiento del Procurador/a de los Derechos Humanos. Fin del proceso.
4	Departamento de Atención y Análisis de Denuncias	Recibir notificación que da trámite al amparo y la trasladar a Asesoría Jurídica.
5	Oficial	Recibir notificación, en físico o en casillero electrónico, y entregar a Profesional o Profesional Especializado/a para el análisis respectivo.



6	Profesional Profesional Especializado (Asesoría Jurídica)	Revisar el contenido de la resolución notificada. a) Si hay omisión de requisitos, revisar e identificar el o los omiso(s)/previo requerido. Continúa a paso 7. b) Si se otorga amparo provisional, lo comunica al interesado/a y le proporciona copia de la resolución. Continúa a paso 8. c) Si no se otorga amparo provisional, presenta recurso competente dentro del plazo que establece la ley. Continúa con el procedimiento del recurso presentado.
7	Profesional / Profesional Especializado (Asesoría Jurídica)	Subsanar dentro del plazo establecido por el órgano jurisdiccional el previo requerido. Vuelve a paso 4.
8	Departamento de Atención y Análisis de Denuncias	Recibir notificación de primera audiencia y la trasladar a Asesoría Jurídica.
9	Oficial (Asesoría Jurídica)	Recibir notificación y entregar a Profesional o Profesional Especializado/a para el análisis respectivo.
10	Profesional Profesional Especializado/a (Asesoría Jurídica)	Revisar contenido de la resolución notificada en la que se otorga primera audiencia a los interesados dentro del plazo de ley.
11	Profesional Profesional Especializado/a (Asesoría Jurídica)	Realizar el memorial de evacuación de audiencia conferida y presentar memorial ante el órgano jurisdiccional que corresponde.
12	Departamento de Atención y Análisis de Denuncias	Recibir notificación de apertura a prueba y trasladar a Asesoría Jurídica.
13	Oficial (Asesoría Jurídica)	Recibir notificación y entregar a Profesional o Profesional Especializado/a para el análisis respectivo.
14	Profesional Profesional Especializado/a (Asesoría Jurídica)	Revisar contenido de la resolución notificada en la que se abre a prueba el amparo por el plazo establecido en ley. a) Si se releva el periodo de prueba, esperar notificación de segunda audiencia, continúa en paso 16. b) Si no se releva el periodo de prueba, realizar el memorial de evacuación de periodo de prueba y presentar memorial ante el órgano jurisdiccional que corresponde continúa en paso 16.

16	Departamento de Atención y Análisis de Denuncias	Recibir notificación de segunda audiencia y trasladar a Asesoría Jurídica.
17	Oficial (Asesoría Jurídica)	Recibir notificación y entregar a Profesional o Profesional Especializado/a para el análisis respectivo.
18	Profesional Profesional Especializado/a (Asesoría Jurídica)	Revisar contenido de la resolución notificada en la que otorgan segunda audiencia dentro del plazo establecido en ley.
19	Profesional Profesional Especializado/a (Asesoría Jurídica)	Realizar el memorial de evacuación de audiencia conferida y presentar el mismo ante el órgano jurisdiccional que corresponde. Si es de interés de la Procuraduría de los Derechos Humanos, se solicitará en el memorial que el caso sea conocido en vista pública.
20	Procurador/a de los Derechos Humanos	Acudir o delegar quien participará en vista pública.
21	Departamento de Atención y Análisis de Denuncias	Recibir notificación que contiene la sentencia y la traslada a Asesoría Jurídica.
22	Oficial (Asesoría Jurídica)	Recibir notificación y entregar a Profesional o Profesional Especializado/a para el análisis respectivo.
23	Profesional Profesional Especializado/a (Asesoría Jurídica)	Revisar el contenido de la sentencia y comunicar al patrocinado/a o en su caso, al Procurador/a de los Derechos Humanos. En el caso que la acción constitucional de amparo sea declarada sin lugar, y de considerarlo procedente, se presenta recurso competente de conformidad con el procedimiento que amerite.
		Fin del proceso.

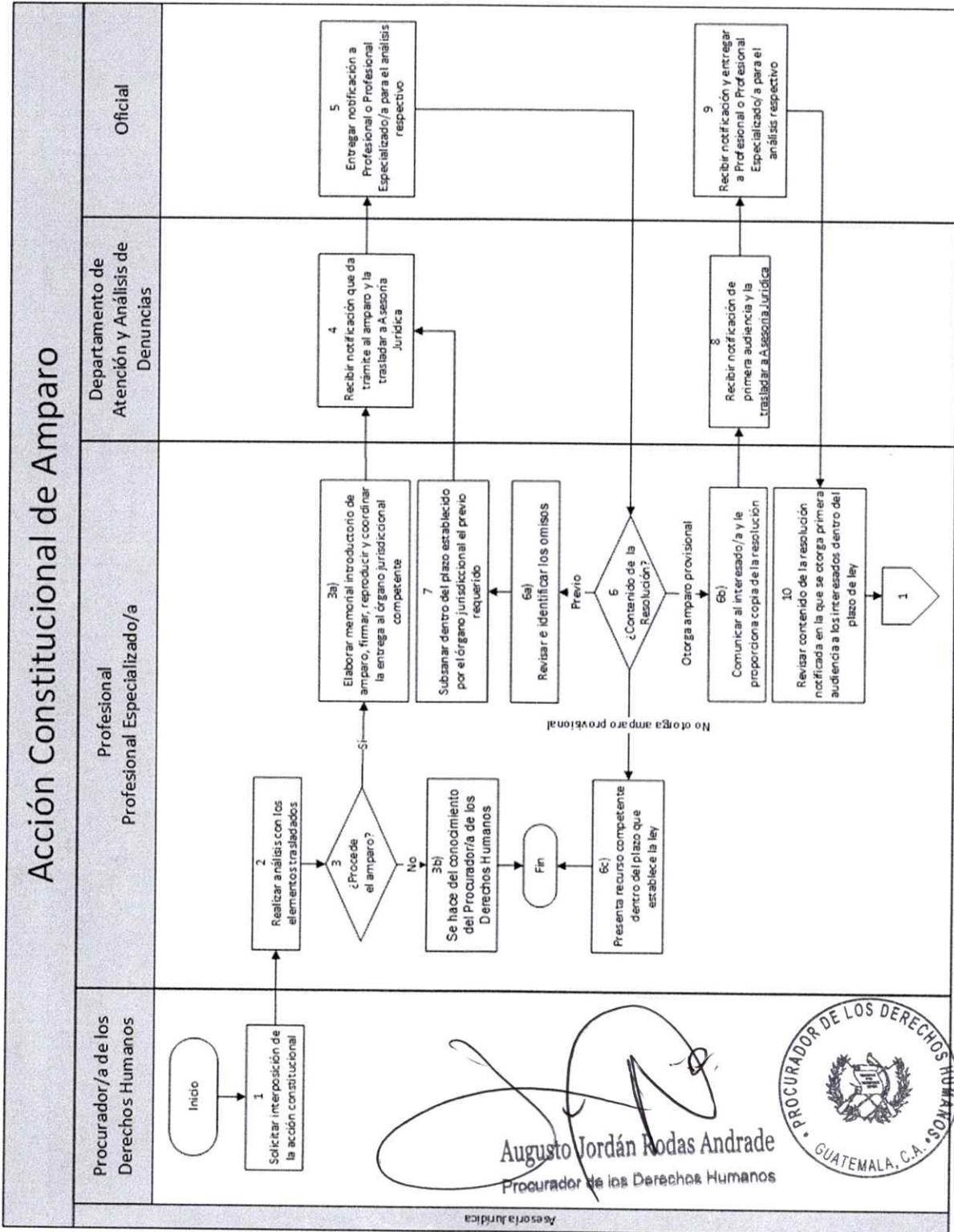


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos





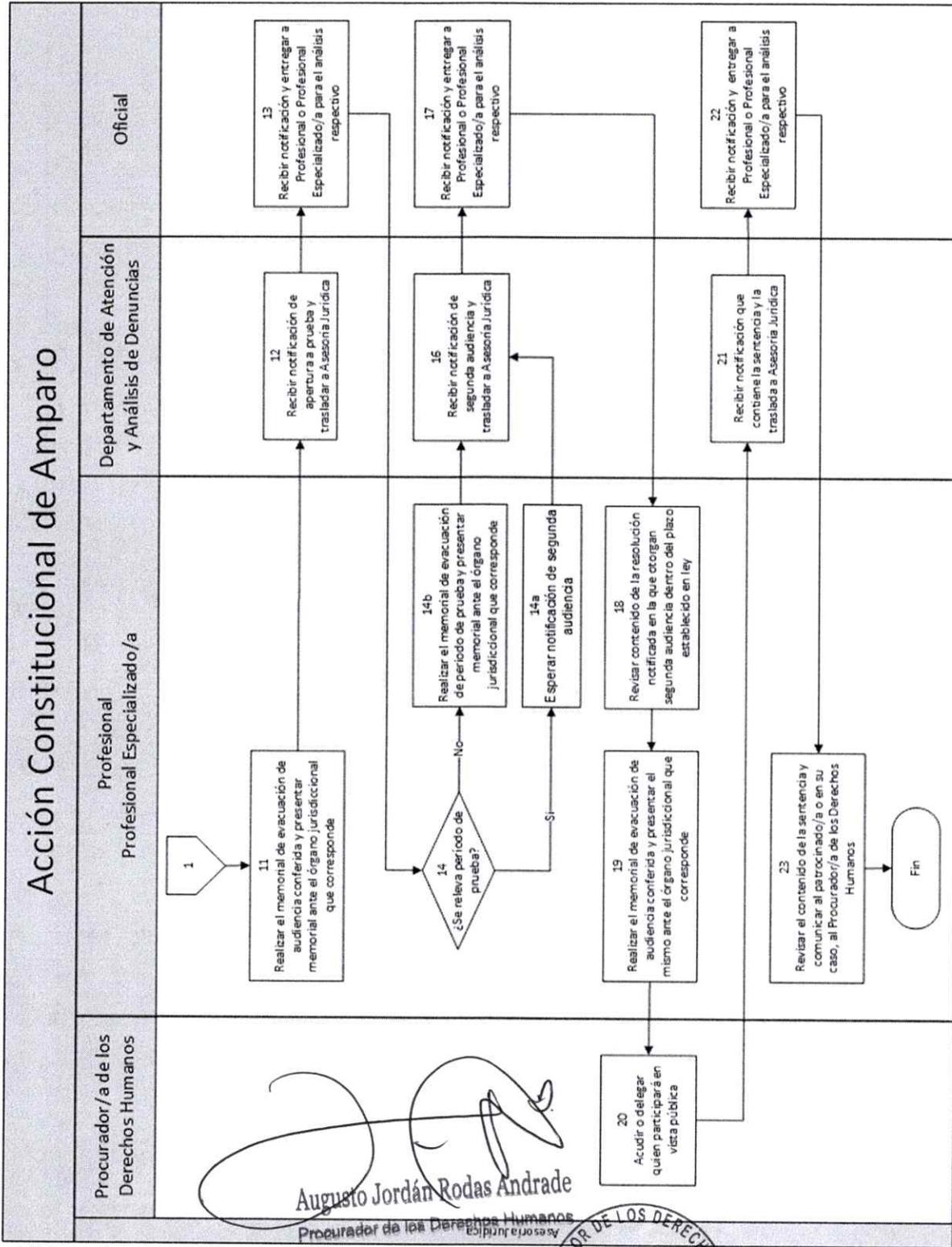
Acción Constitucional de Amparo




 Augusto Jordán Rodas Andrade
 Procurador de los Derechos Humanos



Asesoría Jurídica



 <p>PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	ASESORÍA JURÍDICA	No. del Procedimiento:
		04
Nombre del Procedimiento: Solicitud verbal de amparo		

Objetivo del Procedimiento: Analizar la viabilidad de patrocinio de la persona notoriamente pobre o ignorante, el menor y el incapacitado ante una solicitud de amparo verbal notificada a la Procuraduría de los Derechos Humanos

Unidades Involucradas:

Asesoría Jurídica

Vinculación con Reglamento de Organización y Funcionamiento -ROF-

Artículo 24:

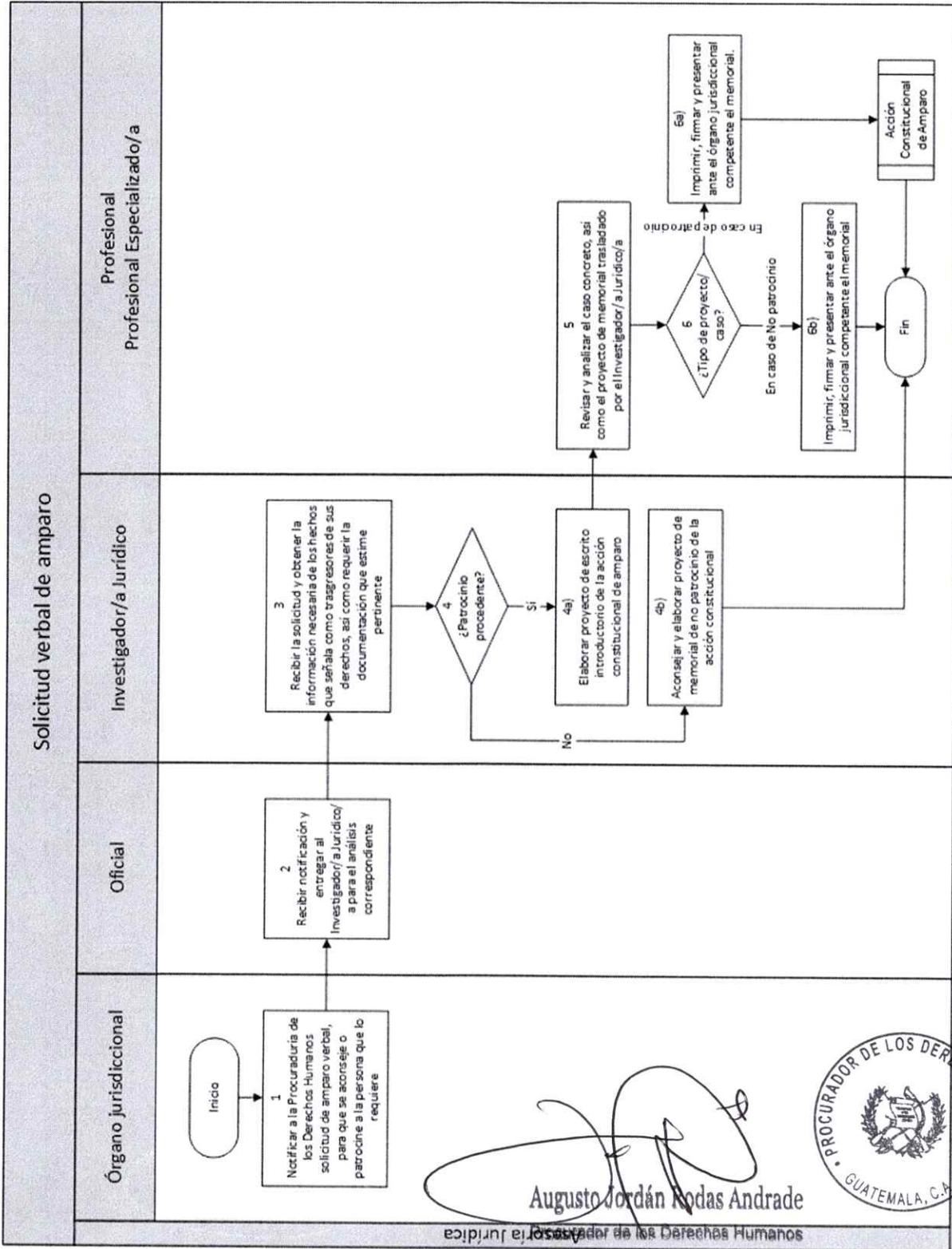
Numeral 3: Plantear las acciones legales ante las distintas instancias de la jurisdicción ordinaria o constitucional a requerimiento del/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

Descripción de Actividades

No.	Responsable	Descripción de la Actividad
1	Órgano Jurisdiccional	Notificar a la Procuraduría de los Derechos Humanos solicitud de amparo verbal, para que se aconseje o patrocine a la persona que lo requiere.
2	Oficial	Recibir notificación y entregar al Investigador/a Jurídico/a para el análisis correspondiente.
3	Investigador/a Jurídico/a	Recibir la solicitud y comunicarse con la persona solicitante para obtener la información necesaria de los hechos que señala como trasgresores de sus derechos, así como requerir la documentación que estime pertinente.
4	Investigador/a Jurídico/a (Asesoría Jurídica)	Derivado del análisis y de la comunicación con la persona solicitante, procede de la siguiente manera: ¿Patrocinio procedente? a) Si se considera viable el patrocinio de la acción, elaborar el proyecto de escrito introductorio de la acción constitucional de amparo. Continúa en paso 5. b) Si no se considera viable el patrocinio de la acción, aconsejar y elaborar proyecto de memorial de no patrocinio de la acción constitucional y finaliza el proceso.
5	Profesional / Profesional Especializado/a	Revisar y analizar el caso concreto, así como el proyecto de memorial trasladado por el Investigador/a Jurídico/a.
6	Profesional / Profesional Especializado/a	Derivado del análisis previo, se procede de la siguiente manera: a) Si es un caso de patrocinio: imprimir, firmar y presentar ante el órgano jurisdiccional competente el memorial. Continúa con el procedimiento: Acción Constitucional de Amparo). b) Si es un caso de No patrocinio, imprimir, firmar y presentar ante el órgano jurisdiccional competente el memorial. Nota: en ambos casos, a) y b) finaliza el procedimiento.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos





 <p>PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p>ASESORÍA JURÍDICA</p>	<p>No. del Procedimiento:</p>
		<p>05</p>
<p>Nombre del Procedimiento: Apelación de auto en proceso constitucional de amparo</p>		

Objetivo del Procedimiento: Impugnar resoluciones que denieguen o revoquen amparo provisional o aquellas que pongan fin al proceso.

Unidades Involucradas:

Asesoría Jurídica

Vinculación con Reglamento de Organización y Funcionamiento -ROF-

Artículos 24:

Numeral 3: Plantear las acciones legales ante las distintas instancias de la jurisdicción ordinaria o constitucional a requerimiento del/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

Descripción de Actividades

No.	Responsable	Descripción de la Actividad
1	Profesional / Profesional Especializado/a	En caso de denegatoria de Amparo Provisional o Auto que ponga fin al proceso, elaborar memorial de apelación dentro del plazo establecido en ley.
2	Profesional / Profesional Especializado/a	Presentar memorial de apelación ante el órgano jurisdiccional que corresponda.
3	Oficial	Recibir notificación de lo resuelto en apelación y trasladar a Profesional o Profesional Especializado/a.
4	Profesional / Profesional Especializado/a	Analizar el contenido del auto notificado que resuelve apelación y comunicar el contenido al interesado/a o en su caso, al Procurador/a de los Derechos Humanos.
5	Profesional / Profesional Especializado/a	De considerar procedente, interponer recursos de aclaración o ampliación, de conformidad con el procedimiento de Aclaración o Ampliación.
		Fin del proceso.


 Augusto Jordán Rodas Andrade
 Procurador de los Derechos Humanos

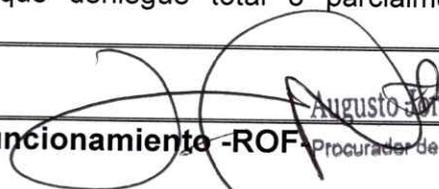


 <p>PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	ASESORÍA JURÍDICA	No. del Procedimiento:
		06
Nombre del Procedimiento: Apelación de sentencia de amparo		

Objetivo del Procedimiento: Impugnar sentencia que deniegue total o parcialmente la acción constitucional de amparo.

Unidades Involucradas:

Asesoría Jurídica

Vinculación con Reglamento de Organización y Funcionamiento -ROF  Procurador de los Derechos Humanos
Artículo 24:

Numeral 3: Plantear las acciones legales ante las distintas instancias de la jurisdicción ordinaria o constitucional a requerimiento del/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

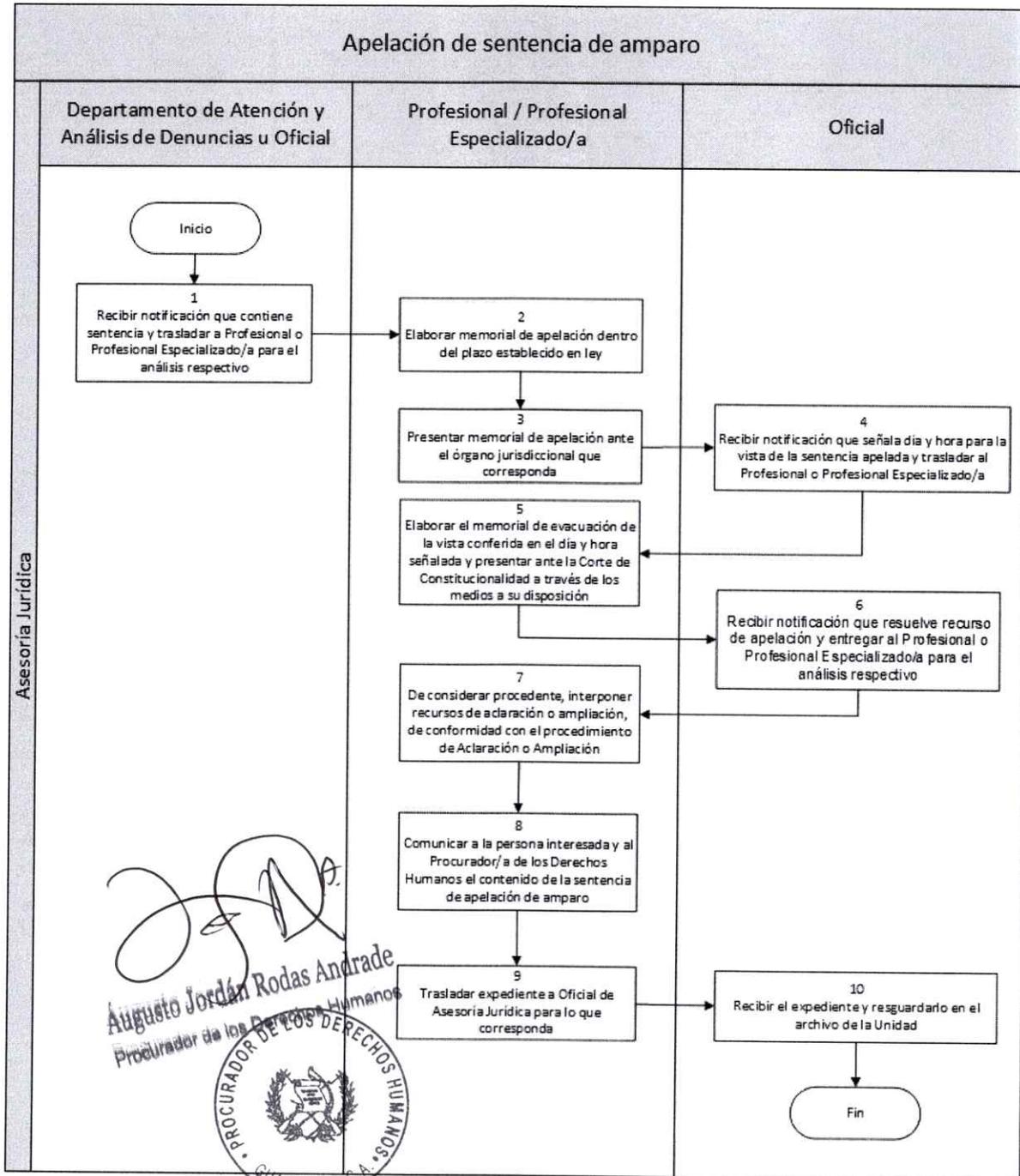
Descripción de Actividades

No.	Responsable	Descripción de la Actividad
1	Departamento de Atención y Análisis de Denuncias u Oficial	Recibir notificación que contiene sentencia en físico o a través del casillero electrónico y trasladar a Profesional o Profesional Especializado/a para el análisis respectivo.
2	Profesional / Profesional Especializado/a	Elaborar memorial de apelación dentro del plazo establecido en ley.
3	Profesional / Profesional Especializado/a	Presentar memorial de apelación ante el órgano jurisdiccional que corresponda.
4	Oficial	Recibir notificación que señala día y hora para la vista de la sentencia apelada y trasladar al Profesional o Profesional Especializado/a
5	Profesional / Profesional Especializado/a	Elaborar el memorial de evacuación de la vista conferida en el día y hora señalada y presentar ante la Corte de Constitucionalidad a través de los medios a su disposición.
6	Oficial	Recibir notificación que resuelve recurso de apelación y entregar al Profesional o Profesional Especializado/a para el análisis respectivo.
7	Profesional / Profesional Especializado/a	De considerar procedente, interponer recursos de aclaración o ampliación, de conformidad con el procedimiento de Aclaración o Ampliación.
8	Profesional / Profesional Especializado/a	Comunicar a la persona interesada y al Procurador/a de los Derechos Humanos el contenido de la sentencia de apelación de amparo.
9	Profesional / Profesional Especializado/a	Trasladar expediente a Oficial de Asesoría Jurídica para lo que corresponda.
10	Oficial	Recibir el expediente y resguardarlo en el archivo de la Unidad.

Fin del proceso.



Apelación de sentencia de amparo



 <p>PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	ASESORÍA JURÍDICA	No. del Procedimiento:
		07
Nombre del Procedimiento: Ocurso de queja		

Objetivo del Procedimiento: Plantear acción derivado del no cumplimiento de lo previsto en la ley o lo resuelto en la sentencia por el Tribunal Constitucional.

Unidades Involucradas:

Asesoría Jurídica

Vinculación con Reglamento de Organización y Funcionamiento -ROF-

Artículos 24:

Numeral 3: Plantear las acciones legales ante las distintas instancias de la jurisdicción ordinaria o constitucional a requerimiento del/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

Descripción de Actividades

No.	Responsable	Descripción de la Actividad
1	Profesional / Profesional Especializado/a	Elaborar memorial de ocurso de queja, en caso de estimar que en el trámite y ejecución del amparo el tribunal constitucional no cumple lo previsto en ley o lo resuelto en la sentencia.
2	Profesional / Profesional Especializado/a	Presentar memorial de ocurso de queja ante el órgano jurisdiccional que corresponda.
3	Oficial	Recibir notificación de lo resuelto en ocurso de queja y trasladar a Profesional o Profesional Especializado/a.
4	Profesional / Profesional Especializado/a	Analizar el contenido de la resolución notificada que resuelve ocurso de queja y comunicar el contenido al interesado/a o en su caso, al Procurador/a de los Derechos Humanos.
5	Profesional / Profesional Especializado/a	De considerar procedente, interponer recursos de aclaración o ampliación, de conformidad con el procedimiento de Aclaración o Ampliación.
		Fin del proceso.


 Augusto Jordán Rodas Andrad
 Procurador de los Derechos Humanos



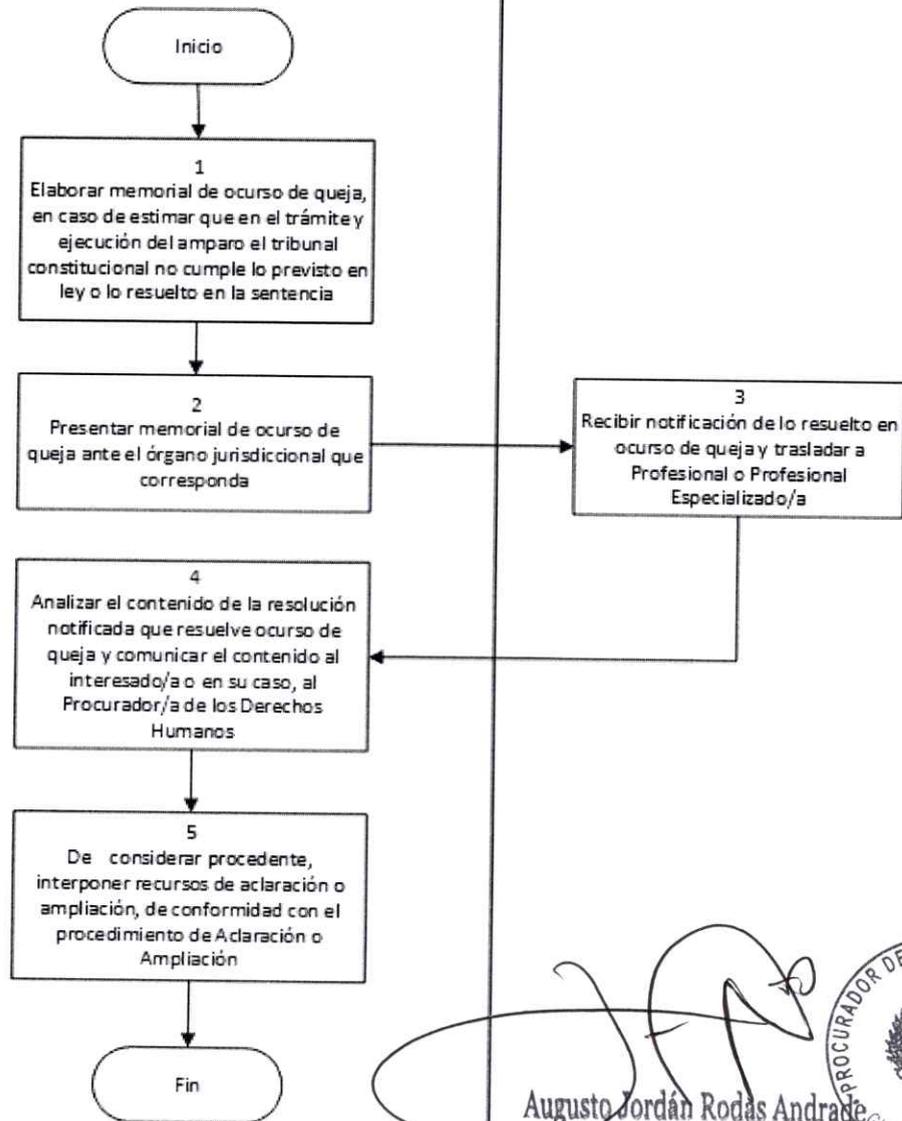


Ocurso de queja

Profesional / Profesional Especializado/a

Oficial

Asesoría Jurídica



Augusto Jordán Rodas Andrade

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



 <p>PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	ASESORÍA JURÍDICA	No. del Procedimiento:
		08
Nombre del Procedimiento: Aclaración y ampliación		

Objetivo del Procedimiento: Solicitar al tribunal de amparo aclaración o ampliación de la resolución cuando los conceptos de ésta sean oscuros, ambiguos o contradictorios.

Unidades Involucradas:

Asesoría Jurídica

Vinculación con Reglamento de Organización y Funcionamiento -ROF-

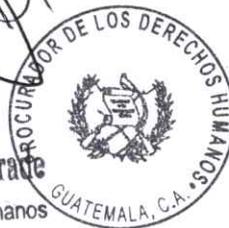
Artículos 24:

Numeral 3: Plantear las acciones legales ante las distintas instancias de la jurisdicción ordinaria o constitucional a requerimiento del/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

Descripción de Actividades

No.	Responsable	Descripción de la Actividad
1	Profesional / Profesional Especializado/a	Elaborar memorial de aclaración o ampliación, cuando los conceptos de un auto o de una sentencia, sean oscuros, ambiguos o contradictorios.
2	Profesional / Profesional Especializado/a /	Presentar memorial del recurso ante el órgano jurisdiccional que corresponda. Nota: Cuando el caso amerite, se procederá a solicitar apoyo de la Auxiliatura que corresponda, a través de la Dirección de Auxiliaturas.
3	Oficial / Auxiliar (de Auxiliatura)	Recibir notificación de lo resuelto en el recurso y trasladar a Profesional o Profesional Especializado/a.
4	Profesional / Profesional Especializado/a)	Analizar el contenido de la resolución notificada que resuelve el recurso y comunicar el contenido al interesado/a o en su caso, al Procurador/a de los Derechos Humanos.
		Fin del proceso.


 Augusto Jordán Rodas Andrade
 Procurador de los Derechos Humanos



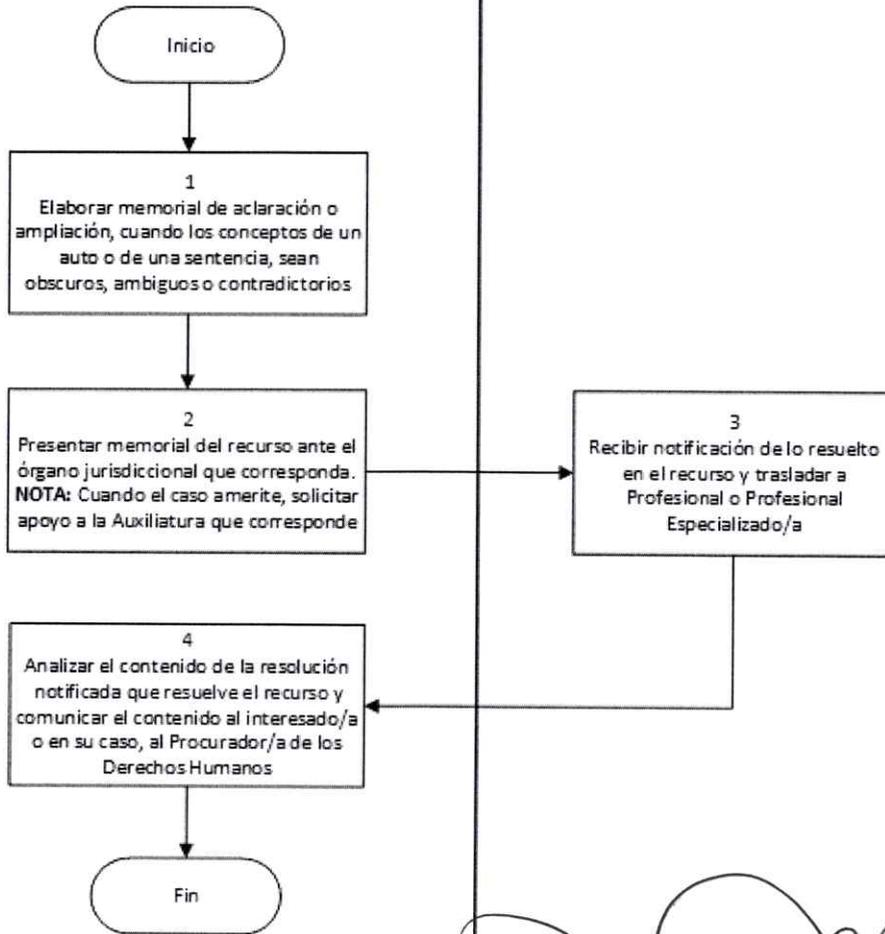


Aclaración y Ampliación

Profesional / Profesional Especializado/a

Oficial (Asesoría Jurídica) / Auxiliar (de Auxiliatura)

Asesoría Jurídica



Augusto Jordán Rodas Andrade
 Procurador de los Derechos Humanos



 <p>PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	ASESORÍA JURÍDICA	No. del Procedimiento:
		09
Nombre del Procedimiento: Solicitud de asistencia para la debida ejecución		

Objetivo del Procedimiento: Solicitar al Tribunal Constitucional medidas para el cumplimiento de la resolución que otorga protección constitucional.

Unidades Involucradas:

Asesoría Jurídica

Vinculación con Reglamento de Organización y Funcionamiento -ROF-

Artículos 24:

Numeral 3: Plantear las acciones legales ante las distintas instancias de la jurisdicción ordinaria o constitucional a requerimiento del/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

Descripción de Actividades

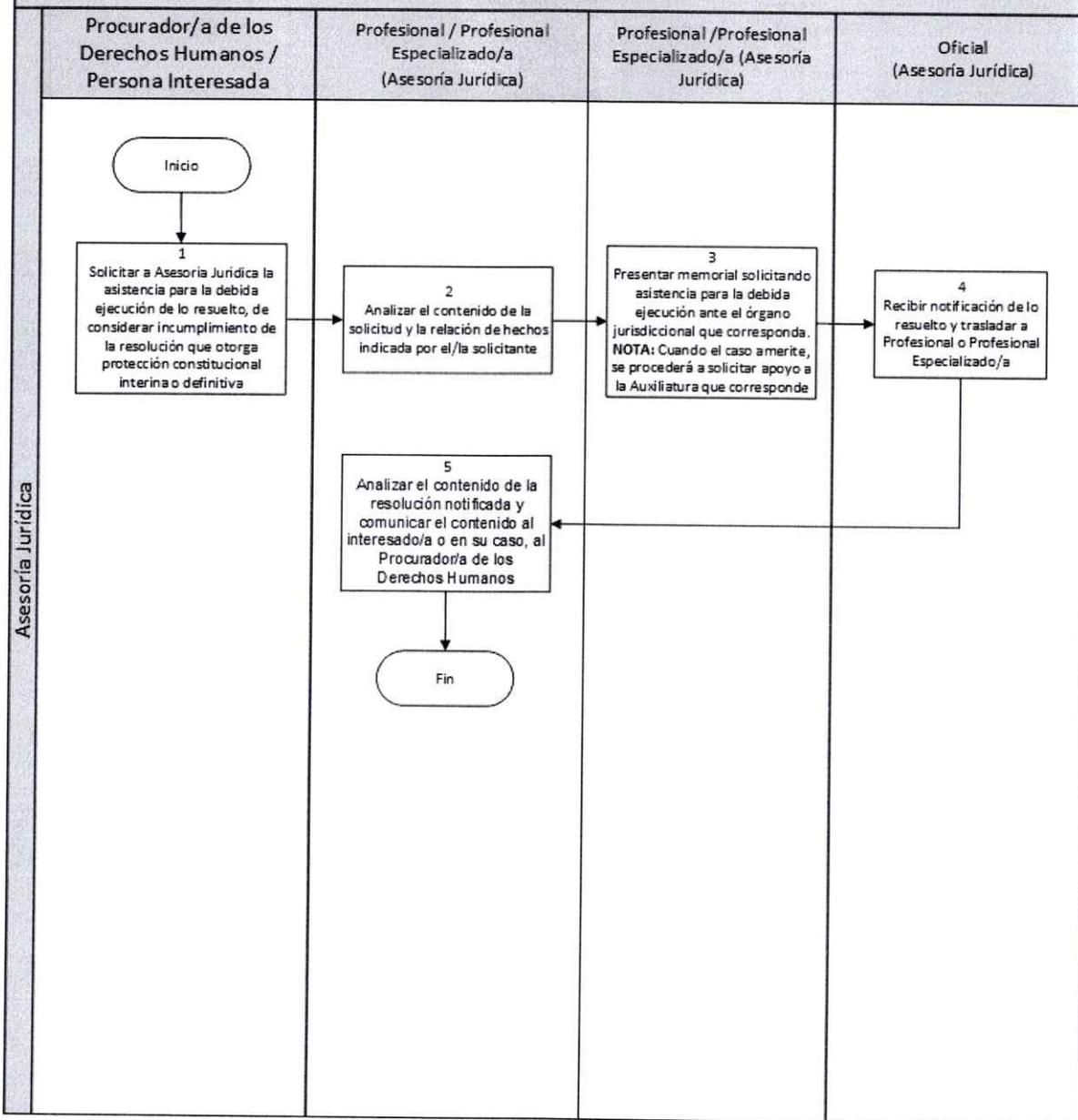
No.	Responsable	Descripción de la Actividad
1	Procurador/a de los Derechos Humanos / Persona Interesada	Solicitar a Asesoría Jurídica la asistencia para la debida ejecución de lo resuelto, de considerar incumplimiento de la resolución que otorga protección constitucional interina o definitiva.
2	Profesional / Profesional Especializado/a	Analizar el contenido de la solicitud y la relación de hechos indicada por el/la solicitante.
3	Profesional / Profesional Especializado/a	Presentar memorial solicitando asistencia para la debida ejecución ante el órgano jurisdiccional que corresponda. Nota: Cuando el caso amerite, se procederá a solicitar apoyo de la Auxiliatura que corresponda, a través de la Dirección de Auxiliaturas.
4	Oficial (Asesoría Jurídica)	Recibir notificación de lo resuelto y trasladar a Profesional o Profesional Especializado/a.
5	Profesional / Profesional Especializado/a	Analizar el contenido de la resolución notificada y comunicar el contenido al interesado/a o en su caso, al Procurador/a de los Derechos Humanos.
		Fin del proceso.


 Augusto Jordán Rodas Andrade
 Procurador de los Derechos Humanos





Solicitud de la asistencia para la debida ejecución



Augusto Jordán Rodas Andrade
 Procurador de los Derechos Humanos



 <p>PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	ASESORÍA JURÍDICA	No. del Procedimiento:
		10
Nombre del Procedimiento: Acción de inconstitucionalidad de Leyes, Reglamentos o Disposiciones de Carácter General		

Objetivo del Procedimiento: Dejar sin vigencia total o parcial, las normas jurídicas que confrontan directamente mandatos o preceptos constitucionales, o cuando dicha norma no es susceptible de ser interpretada conforme la Constitución de la República de Guatemala.

Unidades Involucradas:

- Procurador/a de los Derechos Humanos
- Asesoría Jurídica

Vinculación con Reglamento de Organización y Funcionamiento -ROF-

Artículos 24:

Numeral 3: Plantear las acciones legales ante las distintas instancias de la jurisdicción ordinaria o constitucional a requerimiento del/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

Descripción de Actividades

No.	Responsable	Descripción de la Actividad
1	Procurador/a de los Derechos Humanos	Solicitar presentación de la inconstitucionalidad de una ley, reglamento o disposiciones de carácter general, que contengan vicio parcial o total, y remitir a Asesoría Jurídica.
2	Oficial (Asesoría Jurídica)	Recibir solicitud, le da ingreso y la remite al Profesional/Profesional Especializado que corresponde
3	Profesional / Profesional Especializado/a	Recibir la solicitud y proceder al análisis correspondiente: ¿Procede inconstitucionalidad? a) Si procede inconstitucionalidad, elaborar memorial, firmar y remitir vía electrónica a la Corte de Constitucionalidad. Continúa a paso 4. b) Si no procede inconstitucionalidad, lo hace del conocimiento del Procurador/a de los Derechos Humanos, expresando los motivos de improcedencia. Quedando en espera de instrucciones y finaliza el procedimiento.
4	Profesional / Profesional Especializado/a	Recibir notificación electrónica a través del casillero electrónico de la institución, que da trámite a la inconstitucionalidad , y realiza el análisis correspondiente. ¿Sentido de la resolución? a) Si hay omisión de requisitos, subsanar dentro de los 3 días siguientes. Vuelve a paso 5. b) Si se otorga la suspensión provisional de la norma impugnada. Comunicar al Procurador/a de los Derechos Humanos sobre la resolución de suspensión provisional de la norma impugnada y continúa a paso 7.

5	Profesional / Profesional Especializado/a	Elaborar memorial subsanando las omisiones del escrito inicial, gestionar firmas y remitir nuevamente a la Corte de Constitucionalidad. Vuelve a paso 3
6	Profesional / Profesional Especializado/a	Recibir notificación electrónica a través del casillero electrónico de la institución, en la que se da audiencia por el plazo de 15 días al Ministerio Público y demás partes a las que la Corte de Constitucionalidad les haya dado intervención.
7	Profesional / Profesional Especializado/a	Elaborar escrito para evacuar audiencia conferida.
8	Profesional / Profesional Especializado/a	Recibir notificación electrónica a través del casillero electrónico de la institución, por medio de la cual se da vista dentro del plazo de 20 días al Interponente, Ministerio Público y demás partes a las que la Corte de Constitucionalidad le haya dado intervención.
9	Profesional / Profesional Especializado/a	Evacuar la vista conferida, siendo el momento oportuno para solicitar vista pública si es de interés de la Institución, y presenta memorial vía electrónica ante la Corte de Constitucionalidad.
10	Procurador/a de los Derechos Humanos	Acudir o delegar quien participará en vista pública
11	Oficial (Asesoría Jurídica)	Recibir notificación que contiene la sentencia y trasladar al Profesional o Profesional Especializado/a la misma.
12	Profesional / Profesional Especializado/a	Comunicar al Procurador/a de los Derechos Humanos la sentencia notificada y le proporciona copia de la misma.
13	Oficial (Asesoría Jurídica)	Archivar el expediente y resguardarlo en Asesoría Jurídica
		Fin del proceso.

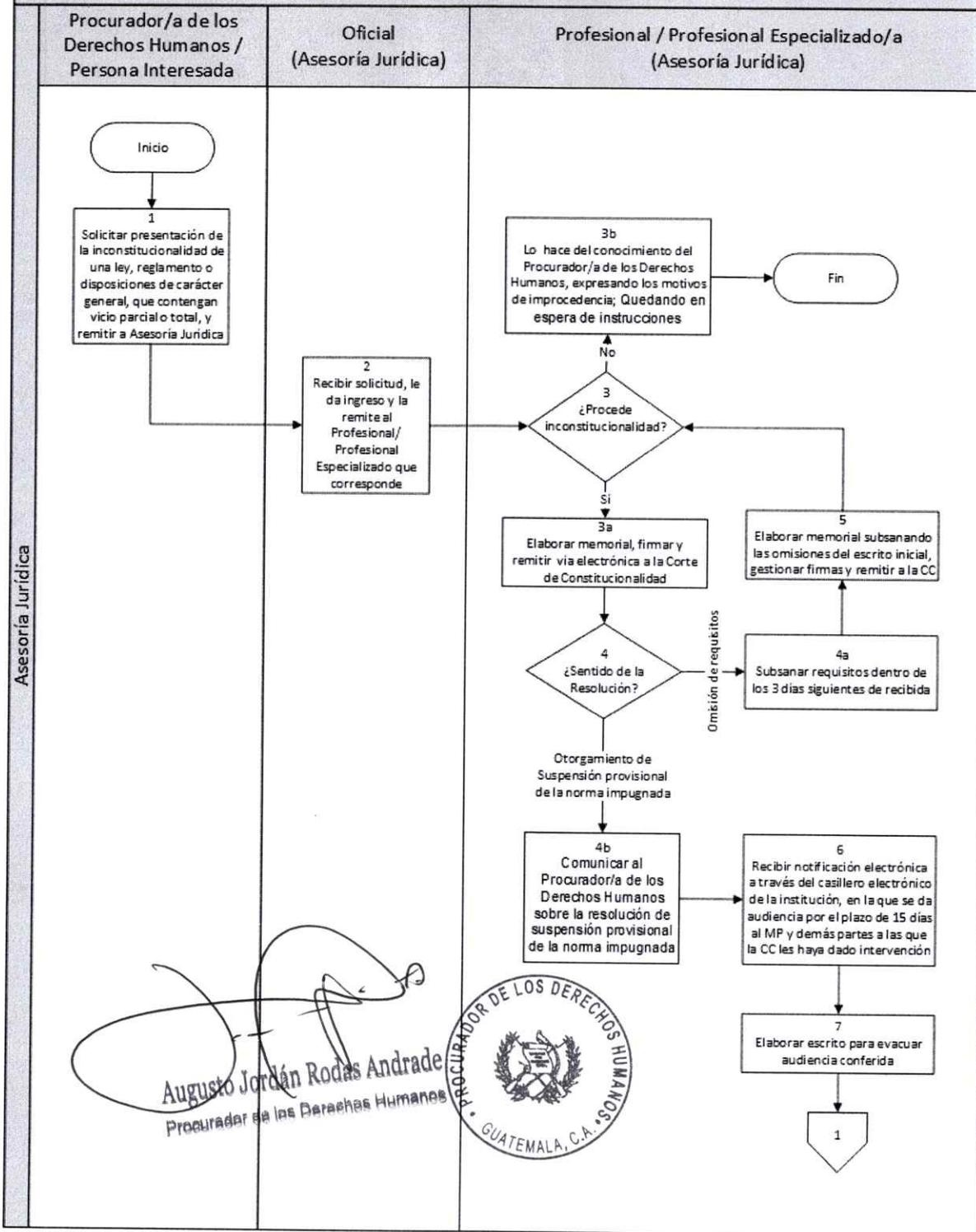


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos





Acción de inconstitucionalidad de Leyes, Reglamentos o Disposiciones de Carácter General



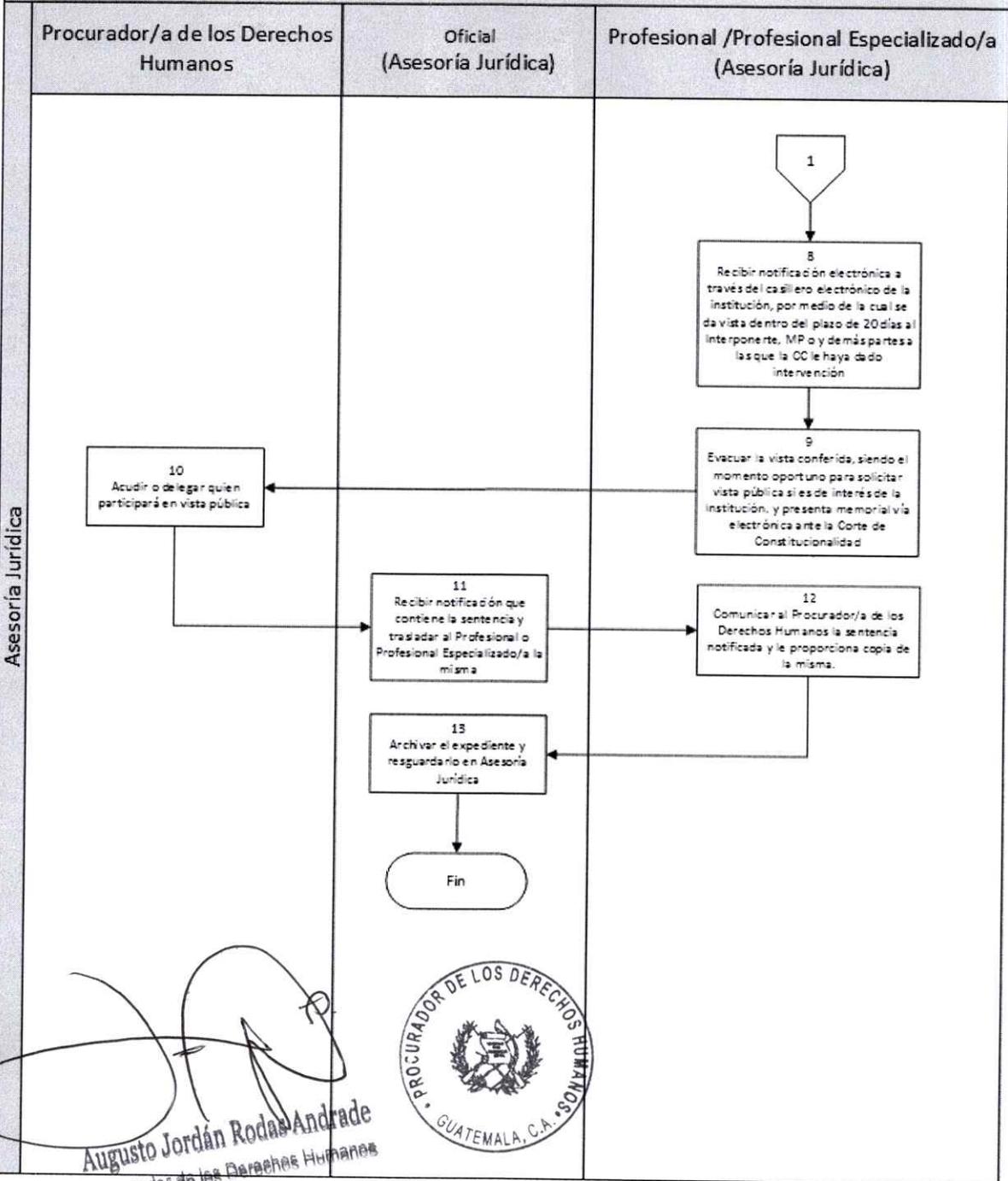
Asesoría Jurídica

Augusto Jordán Rodas Andrade
 Procurador de los Derechos Humanos





Acción de inconstitucionalidad de Leyes, Reglamentos o Disposiciones de Carácter General



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

